



DECLARA EMERGENCIA Y CONTRATA A
TRATO DIRECTO N° 03/2014
"CONSTRUCCIÓN PROYECTOS DE CIERRE
VARIOS CAMPAMENTOS DE ARICA"
CORRESPONDIENTE A EX - CAMPAMENTOS
CERRO SOMBRERO Y REMOLINO DE LA
ESPERANZA".

0201

RESOLUCION EXENTA N° _____/14

Arica,

12 MAR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2014; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones; D.S. N° 85 (V. y U.) de 2007 que determina el uso del MITO como herramienta de uso preferente, para el control de gestión, durante la ejecución de construcciones de viviendas, urbanizaciones y pavimentos que cuenten con financiamiento estatal; D.S. N° 127/1977 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Contratistas; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; y el Decreto Supremo N° 87 de fecha 22 de Noviembre del 2013 que nombra al Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de noviembre del 2013; y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Sanitaria A/1688 de fecha 13 de septiembre del 2013 de la Seremi de Salud; que autoriza al SERVIU Región de Arica y Parinacota a proceder a la limpieza total de los sectores ex campamentos;
- b. La Resolución Sanitaria A/280 de fecha 07 de Febrero del 2014 de la Seremi de Salud; que amplía en 120 días el plazo para la autorización al SERVIU Región de Arica y Parinacota a proceder a la limpieza total de los sectores ex campamentos;
- c. El Decreto N° 17968 de fecha 24 de Diciembre del 2013, de la Ilustre Municipalidad de Arica y Parinacota;
- d. La Resolución Exenta N° 0466 de fecha 27 de Agosto del 2013, que aprueba el convenio de Transferencia de recursos entre la SEREMI MINVU y la Ilustre Municipalidad de Arica y Parinacota para el proyecto LIMPIEZA GENERAL, REMOCION DE ESCOMBROS Y TRANSPORTE A BOTADERO AUTORIZADO" EX CAMPAMENTO Y REMOLINO DE LA ESPERANZA-CERRO SOMBRERO;
- e. El Convenio Mandato de fecha 24 de diciembre del 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota;
- f. La Resolución Exenta N° 099 de fecha 03 de febrero del 2014 del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que aprueba Convenio Mandato de fecha 24 de diciembre del 2013 entre la

Ilustre Municipalidad de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota;

- g. El Ord. N° 0335 de fecha 12 de febrero del 2014, mediante el cual se invita a la Empresa PILEN Ltda. a participar del Trato Directo N° 03/2014 "CONSTRUCCIÓN PROYECTOS DE CIERRE VARIOS CAMPAMENTOS DE ARICA" CORRESPONDIENTE A EX - CAMPAMENTOS CERRO SOMBRERO Y REMOLINO DE LA ESPERANZA;
- h. La carta de la Empresa Constructora PILEN LTDA de fecha 17 de Febrero del 2014, mediante el cual ingresan las consultas en relación al Trato Directo N° 03/2014;
- i. Ord. N° 0390 de fecha 18 de febrero del 2014 mediante el cual se da respuesta a las consultas realizadas por la Empresa Constructora PILEN LTDA;
- j. Carta de fecha 20 de febrero del 2014 mediante la cual la Empresa antes señalada ingresa su oferta;
- k. El Informe de Propuesta de fecha 20 de febrero del 2014;
- l. El Ord. N° 437 de fecha 25 de febrero del 2014, mediante el cual se informa los resultados del Trato Directo N° 03/2014 a la Ilustre Municipalidad Región de Arica y Parinacota como mandante;
- m. El Ord. N° 622 de fecha 06 de marzo del 2014 de la Ilustre Municipalidad Región de Arica y Parinacota, en conformidad para poder adjudicar el Trato Directo N° 03/2014 "CONSTRUCCIÓN PROYECTOS DE CIERRE VARIOS CAMPAMENTOS DE ARICA" CORRESPONDIENTE A EX - CAMPAMENTOS CERRO SOMBRERO Y REMOLINO DE LA ESPERANZA";
- n. Memorándum N° 162 de fecha 07 de marzo del 2014, del Encargada (S) del Departamento Técnico en el cual recomienda contratar con la Empresa señalada en el considerando j.) y solicita autorización al Director de este servicio;
- o. La personería notarial de Empresa Constructora PILEN Ltda. a Don Juan Olave Naves;
- p. Los Antecedentes presentados por la Empresa Constructora PILEN Ltda. en el Trato Directo N° 03/2014;
- q. El contrato de fecha 11 de marzo del 2014, celebrado entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Empresa Constructora PILEN Ltda.;

RESUELVO:

1°.-DECLARESE DE EMERGENCIA el Trato Directo N° 03/2014 "CONSTRUCCIÓN PROYECTOS DE CIERRE VARIOS CAMPAMENTOS DE ARICA" CORRESPONDIENTE A EX - CAMPAMENTOS CERRO SOMBRERO Y REMOLINO DE LA ESPERANZA" considerando la Resolución Sanitaria N° A/1688 de fecha 13 de septiembre del 2013 y Resolución Sanitaria N° A/280 de fecha 07 de Febrero del 2014 de la Seremi de Salud; que autoriza al SERVIU Región de Arica y Parinacota a proceder a la limpieza total de los sectores ex campamentos, y amplia plazo, respectivamente;

2°.-CONTRATESE por Trato Directo con la **Empresa Constructora PILEN Ltda**, RUT N° 94.944.000-1, con domicilio en Parcela 14 B Campo Verde, Arica, representada por el Sr. Juan Pablo Olave Naves, Empresario, Chileno, Rut N° 6.540.455-9, del mismo domicilio, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN PROYECTOS DE CIERRE VARIOS CAMPAMENTOS DE ARICA" CORRESPONDIENTE A EX - CAMPAMENTOS CERRO SOMBRERO Y REMOLINO DE LA ESPERANZA" correspondientes al Trato Directo N° 03/2014;

3°.- APRUEBESE EL CONTRATO vía Trato Directo suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota y la Empresa Constructora PILEN Ltda. de fecha 10 de marzo del 2014, cuyo tenor es el siguiente:

CONTRATO A TRATO DIRECTO
SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA PILEN LTDA.

En Arica, a 10 de marzo del 2014 comparecen don **JOSE TELLO FLORES**, chileno, Ingeniero Civil, Cédula de identidad y RUT N° 11.821.147-2, Director Regional y en tal calidad en nombre y representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ARICA Y PARINACOTA, Rol único tributario N° 61.813.000-2, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, Arica, en adelante también denominado "el SERVIU", y por otra parte don **JUAN PABLO OLAVE NAVES**, Empresario, Cédula de identidad y RUT N° 6.540.455-9, domiciliado en Parcela 14 B Campo Verde, Arica, en representación de la Empresa Constructora PILEN LTDA., Compañía del giro de su denominación, RUT N° 94.944.000-1 con el mismo domicilio en adelante llamado "El Contratista", quienes han convenido en el siguiente contrato de construcción:

PRIMERO: Mediante Ordinario N° 0335 de fecha 12 de febrero del 2014, el SERVIU invitó a la Empresa Constructora PILEN Ltda. a participar en el Trato Directo N° 03/2014 denominado **"CONSTRUCCIÓN PROYECTOS DE CIERRE VARIOS CAMPAMENTOS DE ARICA" CORRESPONDIENTE A EX - CAMPAMENTOS CERRO SOMBRERO Y REMOLINO DE LA ESPERANZA**, por un monto máximo disponible de **\$79.400.000.-**

SEGUNDO: Con fecha 20 de febrero del 2014, la Constructora PILEN Ltda. presenta antecedentes ofreciendo cumplir el 100% de las obras, por un valor de **\$78.832.564** pesos, en un plazo máximo de ejecución de **90 días corridos**.

TERCERO: Mediante Ord. 437 de fecha 25 de febrero del 2014 el SERVIU informo sobre el resultado del Trato Directo en comento, a la Ilustre Municipalidad de Arica y Parinacota.

CUARTO: Mediante Ord. N° 622 de fecha 06 de marzo del 2014 la Ilustre Municipalidad de Arica y Parinacota, informa que toma conocimiento de los resultados del Trato Directo N° 03/2014 y autoriza su adjudicación a la Empresa Constructora PILEN LTDA.;

QUINTO: Cantidades y características de las obras: Por medio del presente instrumento el SERVIU encomienda a la Empresa Constructora PILEN Ltda. la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN PROYECTOS DE CIERRE VARIOS CAMPAMENTOS DE ARICA" CORRESPONDIENTE A EX - CAMPAMENTOS CERRO SOMBRERO Y REMOLINO DE LA ESPERANZA**.

SEXTO: Reglamentación: El presente contrato se registrará por los siguientes Aspectos Administrativos y Técnicos en el siguiente tenor;

1.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.1.- CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTE LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, se refieren al llamado a Trato Directo para la ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN PROYECTOS DE CIERRE VARIOS CAMPAMENTOS DE ARICA" CORRESPONDIENTE A EX - CAMPAMENTOS CERRO SOMBRERO Y REMOLINO DE LA ESPERANZA**, con fondos correspondientes al **Convenio - Mandato completo e irrevocable entre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA y el SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**.

Estas Bases Administrativas Especiales, en adelante B.A.E., complementan las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, regidas por el Decreto Supremo N° 236, (V. y U.), de 2002 y sus modificaciones, del mismo modo, la gestión del control de calidad se efectuará de acuerdo a lo indicado en el Art. 57 del decreto citado que se refiere al Manual de Inspección Técnica de Obras M.I.T.O. aprobado por D.S. N° 85 (V. y U.) de 2007.

Las actividades de este proyecto de inversión comprenden el llamado a trato directo, estudio de las ofertas, contratación y construcción de las obras, inspección técnica, recepción y pago de las mismas. El pago de las obras lo realizará la Ilustre Municipalidad de Arica a través del Convenio Mandato suscrito entre las partes.

1.2.- REGLAMENTACIÓN

La ejecución del proyecto deberá ser concordante con la siguiente reglamentación:

- ❖ D.S. N° 236 (V. y U.), de 2002 Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- ❖ D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, y sus modificaciones, Reglamento del RENAC (Registro Nacional de Contratistas del MINVU).
- ❖ D.F.L. 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante L.G.U. y C.
- ❖ D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante O.G.U. y C.
- ❖ Planes Reguladores: Intercomunales, Comunales; Seccionales Específicos y sus Ordenanzas Locales vigentes, según corresponda.
- ❖ D.S. N° 85, (V. y U.), de 2007, Manual de Inspección Técnica de Obras, en adelante MITO.
- ❖ D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002, Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción.
- ❖ Oficio Circular N° 33 del 13.07.2009 del Ministerio de Hacienda que imparte instrucciones para hacer más expedito el proceso de asignación de recursos en lo relativo, entre otros, a la mantención de cualquier infraestructura pública.
- ❖ Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.)
- ❖ Normas, instructivos y reglamentos vigentes de la SISS y de la SEC.
- ❖ Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.
- ❖ Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.
- ❖ Reglamentación y disposiciones legales vigentes en materia laboral y previsional.
- ❖ Normas y Disposiciones sobre seguridad en las Construcciones, y otras mencionadas en el artículo 4° numeral 2 del D.S. N° 236, (V. y U.), de 2002.
- ❖ Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación, Publicación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Versión año 2008.
- ❖ Ley N° 18.290/84, Ley del Tránsito y demás Normas complementarias.
- ❖ D.S. N° 63 / 86 (M. T. T.), y sus modificaciones.
- ❖ D.S. N° 75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- ❖ Manual de Señalización de Tránsito (MST) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- ❖ Ley N° 19.525, "Ley de Aguas Lluvias".
- ❖ Ley N° 8.946, Sobre pavimentación comunal.
- ❖ Bases técnicas, definidas en las presentes B.A.E.
- ❖ Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (supletoriamente).
- ❖ Aclaraciones y Adiciones si las hubiere.

En todos los aspectos relativos a la seguridad vial, la I.T.O. solicitará y fiscalizará de acuerdo a los elementos solicitados en el Capítulo 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito.

Las Leyes, Decretos y Reglamentos mencionados, no se incluyen en el legajo de la licitación por considerarse conocidos por parte de los oferentes.

1.3.- REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá estar inscrito, en **4ª Categoría o Superior del Rubro A "Edificación", A -2 "Registro de Edificios que no constituyen viviendas", 4ª Categoría o Superior del Rubro B "Urbanización", B -2 "Registro de Obras Sanitarias"** del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El Contratista deberá cumplir con las disposiciones del D.S. 236 /2002 de V. y U., artículos N° 27, 28 y 29. Para contratar, deberán estar debidamente inscritos en Chileproveedores.

1.4.- CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS

El objeto del presente Trato Directo, es la construcción de proyectos de cierre de varios campamentos de Arica, ubicado en la ribera norte del río Acha, debiendo ejecutarse las siguientes partidas generales:

1.4.1 Ex - Campamento Remolino de la Esperanza

- Limpieza General, remoción de escombros y transporte a botadero autorizado.
- Escarpe del Terreno

1.4.2 Ex - Campamento Cerro Sombrero

- Limpieza General, remoción de escombros y transporte a botadero autorizado.
- Escarpe del Terreno

De acuerdo al Artículo 113, del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie el proyecto, conforme a las reglas de la técnica y del arte.

Las obras consultadas en las distintas especialidades del proyecto deberán quedar operativas y funcionando, por tanto si se hubiese omitido algún antecedente necesario para ello, deberá ser consultado por los oferentes en el período de Aclaraciones, de lo contrario será responsabilidad del contratista su ejecución y gestión ante los organismos competentes.

El trazado será ejecutado por el contratista y recibido por la Inspección Técnica dejándolo anotado en el Libro de Inspección una vez que éste se haya aprobado.

1.5.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Será bajo el Sistema de Precio a Suma Alzada D. S. 236 / 2002 V. y U. artículo 5º Número 1 y considerando (a), esto es, Proyecto proporcionado por SERVIU y Precio determinado por Contratista.

1.6.- VALOR Y FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS

Las obras se financiarán con recursos correspondientes al **Convenio - Mandato completo e irrevocable entre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA y el SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

Este financiamiento alcanza la cantidad de \$79.400.000.- (Setenta y nueve millones cuatrocientos mil pesos), Impuesto Incluidos.

En los valores indicados están incluidos todos los gastos que demande la ejecución de las obras (estudios, certificación de materiales, ensayos de laboratorio, proyectos, permisos, derechos, inscripciones, materiales, mano de obra, gastos notariales, bancarios, gastos generales, utilidades, reajustes, fletes, equipos y maquinarias, proyectos, financiamiento, impuestos legales, aportes, derechos de inspección, derechos municipales, honorarios profesionales y cualquier otro gasto) de acuerdo a los Arts. N° 43, 44, 48 y 74 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002. Se deja constancia que el presente contrato consulta I.V.A.

1.7.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución de las obras, incluido el ajuste del diseño de las especialidades será de un máximo de **90 días corridos**, contados desde la fecha del Acta de Entrega de terreno. En este plazo las obras deberán estar totalmente terminadas e informadas por oficio para ser recibidas si corresponde por SERVIU Región de Arica y Parinacota a través de su I.T.O.

Los proyectos entregados en esta propuesta son referenciales y deberán ser validados por el Oferente adjudicado en los plazos señalados más adelante, en el caso de que no exista un proyecto determinado o éste se encuentre incompleto, el Contratista tendrá el deber de entregar el proyecto definitivo según sea el caso. En ambos casos se deben ceñir a las Especificaciones Técnicas.

1.8.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS

La oferta presentada por el contratista se realizó conforme a lo señalado en los Art. 30 y 31 del D. S. 236 / 2002 de V. y U., y se refiere a las obras señaladas en las Bases Técnicas aprobadas por estas Bases y que se ofertan según el orden indicado en el Formato de ordenamiento de Partidas para Presupuesto Detallado y Especificaciones Técnicas entregadas.

Todos los antecedentes se presentaron en original y dos copias y se entregaron en sobres o paquetes cerrados diferenciados, denominados **"Documentos Anexos"** y **"Oferta Económica"**, en carta presentada por el contratista, el 20 de febrero del 2014, en los que se estampó el nombre del proponente, con la identificación de la propuesta y N° del Trato Directo.

Toda imprecisión o discordancia de los antecedentes entregados o falta de aclaración de un detalle, deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie el proyecto, conforme a las reglas de la técnica, aplicándose para estos efectos lo indicado en el Art. 74 y 113 del D.S. N° 236, (V. y U.), 2002.

Las cubriciones que efectúe el Contratista en la elaboración de su Presupuesto, serán de su exclusiva responsabilidad, no teniendo derecho a reclamar los mayores cubos que eventualmente pudieran producirse en la ejecución de las obras. Las cantidades de obras indicadas por el SERVIU en las bases especiales y en otros antecedentes de esta licitación son de carácter informativo y deben ser establecidos por cada oferente en el Presupuesto detallado.

Se debe presentar presupuesto detallado de las partidas y orden indicados en el Anexo N° 2 "Formato ordenamiento de partidas", el cual constituye un itemizado referencial.

Atendiendo la naturaleza de la contratación a suma alzada, no obstante de ceñirse al Formato del Itemizado entregado (inicial o definitivo), el contratista debe considerar dentro del valor de su oferta cualquier partida que esté prevista en los proyectos y especificaciones técnicas de la Oferta y que sea necesaria e indispensable para la ejecución de las obras que se contratan.

1.9.- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

La adjudicación de las obras le corresponderá efectuarla al SERVIU Región de Arica y Parinacota, procediendo de acuerdo al Informe que elaborará oportunamente la Comisión Revisora designada para tales efectos, indicando la prelación definitiva de las ofertas presentadas de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 1.10.2 de las presentes Bases. El Informe contará con el VºBº del Jefe del Departamento Técnico del SERVIU y la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

El Trato Directo se adjudicará al Contratista, en consideración a lo indicado en el Art. 5º del D.S. N° 236/2002 y sus modificaciones, por el menor precio ofertado, de acuerdo al listado entregado en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

De haber igualdad entre dos o más ofertas, en el primer lugar, la adjudicación será para el menor plazo ofertado.

De continuar la igualdad, decidirá el Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota al Contratista que ofrezca mejores garantías técnicas, administrativas y mayor experiencia en el tipo de obras licitadas. Para ello se considerará comparativamente: promedio de las calificaciones del año o periodo inmediatamente anterior y capacidad económica de acuerdo a lo informado en el Certificado de Inscripción vigente del RENAC.

Además, el SERVIU se reserva el derecho de desestimar las ofertas presentadas por causa justificada, si ninguna de ellas resulta conveniente a los intereses de la Institución, de acuerdo a lo indicado en el Art. 40 del D. S. 236 / 2002 de V. y U.

El contrato de ejecución de obras será suscrito directamente entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Firma Contratista que se adjudique la Propuesta a través de una Resolución.

El contrato, sus modificaciones y liquidaciones se celebrarán suscribiendo el Contratista ante Notario tres transcripciones de la Resolución que le adjudica la Propuesta Pública, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de tales ejemplares conforme al Artículo N° 46 del D.S. 355 / 76 (V. y U.)

El contrato se suscribirá en **pesos Chilenos**.

A fin de dar cumplimiento al Art. 7º de la Ley N° 20.285, la adjudicataria deberá informar a SERVIU la identificación de los socios o principales accionistas.

De acuerdo al Art. 39 D. S. 236 / 2002 de V. y U., si el Contratista favorecido se desiste de la oferta presentada, omite información o la proporcionada no fuere veraz, no suscribiere el contrato dentro del plazo que fija el Artículo 45 de ese reglamento, se negare a mantener los términos o condiciones de su oferta o no presentare en tiempo las garantías a que se refieren el Art. 50 y siguientes de ese reglamento, se podrá dejar sin efecto la Resolución que adjudicó las obras y adjudicarse la propuesta a otro Contratista que hubiere participado en la licitación, de acuerdo al mismo reglamento, en el orden de calificación de los oferentes. Además, el Contratista será sancionado en la forma que establece el reglamento del RENAC, pudiendo levantarse, hasta dos veces, la sanción de suspensión, si el Contratista afectado paga una multa a beneficio del SERVIU, por una suma equivalente al dos por ciento de la oferta presentada, a su valor actualizado. En los casos en que el SERVIU optare por adjudicar la propuesta a otro Contratista que siga en el orden de calificación de los oferentes, el monto de la multa que deberá pagar cada Contratista suspendido que preceda a aquél en el orden antes mencionado, será equivalente a la diferencia

que resulte entre el valor de su oferta y el de la oferta del Contratista que le siga en ese orden de calificación.

1.10.- ETAPAS Y ACTIVIDADES

1.10.1.- Entrega previa de documentos

De acuerdo a lo señalado en el Art. 28 del D.S. 236/2002, será obligación de los Contratistas interesados en participar en la Propuesta, presentar junto a su oferta, en la Oficina de Partes del SERVIU Arica y Parinacota de (hasta las 13:00 Hrs.), los siguientes documentos:

- Nómina de contratos de obras de cualquier naturaleza que este ejecutando, sea para instituciones públicas, municipalidades o entidades privadas, con indicación del monto actualizado del contrato y del valor (también actualizado, de lo que queda por realizar). El SERVIU se reserva el derecho de solicitar al Contratista la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información.
- Certificado de inscripción Vigente en el RENAC con la acreditación de la capacidad económica disponible del Contratista.

Los Contratistas que cumplan con lo solicitado, deberán retirar en la Secretaría del Departamento Técnico el "Formulario de Oferta", en el día y hora indicada en el Anexo Complementario.

1.10.2.- Selección de las Ofertas

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, serán estudiadas por profesionales del Departamento Técnico para la apertura, revisión y evaluación de las ofertas, para lo cual dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

Se adjudicará al Oferente que, cumpliendo con las presentes Bases, presente la menor Oferta Económica, lo que quedará establecido en un informe que será la base para los efectos de la Adjudicación y Contrato.

La prelación de las ofertas se hará de mayor a menor oferta económica.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a reclamo ni indemnización de ninguna naturaleza.

1.10.3.- Plazo para dictar Resolución que Adjudique y Contrate la Propuesta

El SERVIU Región Arica y Parinacota tendrá un plazo de hasta **30 días corridos** a contar de la recepción de Antecedentes para dictar la Resolución de Adjudicación y Contrato, plazo durante el cual se entenderán vigentes las ofertas, conforme a lo dispuesto en el Art. 39 del D. S. 236 / 2002 de V. y U.

La vigencia de la propuesta, será de al menos **60 días corridos** a contar de la apertura de la propuesta.

1.10.4.- Entrega de Terreno

Se efectuará en un plazo de **10 días corridos** a contar de la fecha de Protocolización de la Resolución que adjudica y contrata la Propuesta al Contratista. La mencionada Resolución deberá estar completamente tramitada si corresponde y haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 79 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002. Se suscribirá el Acta de Entrega de Terreno Dicha Acta deberá ser firmada por el Contratista y por el Director de la Obra ó ITO.

El contratista deberá iniciar los trabajos después de la entrega del terreno, en un plazo no superior a 5 días corridos.

El atraso superior a 10 días corridos en la iniciación de los trabajos, o cualquiera interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor justificada plenamente ante la I. T. O., dará derecho al SERVIU para poner término anticipado administrativamente al contrato, de acuerdo con el artículo 134 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002.

1.10.5.- Fecha de Entrega de las Obras

La entrega de las Obras se realizará de acuerdo a lo especificado en el Art. 123 del D.S. 236 / 2002 y a lo señalado en el Manual de Inspección Técnica.

1.10.6.- Plazo de que dispone la Firma Contratista para subsanar las observaciones

La Firma Contratista deberá subsanar las observaciones formuladas por la Comisión Receptora en su totalidad y a satisfacción del SERVIU Región de Arica y Parinacota, conforme a lo indicado en los Art. 124 y 125 del D.S. 236 / 2002.

1.10.7.- Fecha de Recepción Material de las Obras

El día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para subsanar las observaciones, conforme a lo indicado en los Art. 124 y 125 del D.S. 236 / 2002.

En caso que a esta fecha la obra no esté completamente terminada y las observaciones corregidas a satisfacción de SERVIU, se procederá a aplicar las multas indicadas en el Art. 86 del D. S. 236 / 2002, a contar del término del plazo contractual.

1.11.- SUB - CONTRATOS

El Contratista deberá atenerse a lo indicado en el Artículo 31 N° 1.5 del D.S. N° 236/2002, en cuanto podrá subcontratar obras con empresas con inscripción vigente en el RENAC indicando la parte de la obra que intervendrán. El porcentaje límite de subcontratación de trabajos será de un 30 % y deberá regirse por lo indicado en el Art. 55 del mismo Decreto.

1.12.- PROFESIONAL A CARGO DE LAS OBRAS

Conforme a lo indicado en el Art. 76 del D.S. 236/2002, el Contratista deberá disponer la permanencia de un profesional de la construcción con experiencia mínima de 2 años en obras civiles a cargo de las obras, quién será el Administrador del Contrato y responsable ante la Inspección Técnica de las Obras. De su nombre y profesión se dejará constancia en el Acta de Entrega de Terreno y Acta de Recepción de las Obras. Este profesional podrá ser Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, conforme a lo prescrito en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y deberá acreditar su calidad profesional con Título Profesional y Currículum.

El administrador del contrato será el responsable ante la I. T. O. del correcto desarrollo del contrato, y quien debe atenderlo de manera de dar cumplimiento al programa convenido y de la correcta administración y ejecución de las obras.

Toda obra sometida a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones deberá ser proyectada y ejecutada por profesionales competentes para ello, de acuerdo a lo señalado Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En casos fundados, la empresa contratista podrá realizar cambio de Profesional a Cargo de las obras, el que deberá cumplir cabalmente lo establecido en el Art. N° 76 del DS N° 236/2002, esto es un profesional de la construcción con experiencia mínima de 5 años en obras civiles.

Para realizar dicho cambio de Profesional, la Empresa Adjudicada deberá informar por escrito a SERVIU Región de Arica y Parinacota, adjuntando el Currículum Vitae del nuevo Profesional a Cargo de las Obras y Certificado de Título. Los antecedentes serán evaluados por SERVIU Región de Arica y Parinacota, el informará en un plazo de 5 días hábiles la decisión del Servicio. De ser favorable la decisión, desde el día de notificación podrá asumir dicho Profesional. En ningún caso, las Obras podrán quedar sin un Profesional a Cargo.

No obstante a lo anterior, se deberá designar un encargado del sistema de Autocontrol, el cual podrá ser un profesional distinto al exigido como encargado de la obra, un equipo de profesionales encargado del sistema o ser el mismo profesional exigido como encargado de la obra, según lo señalado en Cuadro N° 1, indicado en el Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado por D. S. 85/07 (V. y U.), M.I.T.O., en adelante "Manual". Dicho encargado del sistema de autocontrol será un profesional calificado, ya sea Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, o Ingeniero Constructor, o en casos justificados un técnico de la construcción, con al menos dos años de experiencia en Control de Calidad de Obras, todos los cuales serán calificados y autorizados por el SERVIU Región de Arica y Parinacota.

1.13.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Serán de exclusiva responsabilidad del Contratista adjudicado, la obtención de los permisos de suspensión de tránsito en las calles a intervenir, para lo cual deberá presentar y hacer visar en la dirección de tránsito del municipio respectivo todos los documentos solicitados por ese organismo, para lo anterior la empresa contratista deberá considerar los profesionales que el Municipio requiera para su tramitación.

Una vez obtenida la aprobación señalada, lo enviará oficialmente para la solicitud de permiso ante el Ministerio de Transporte. Todo lo anterior se informará al I.T.O. correspondiente.

Todo deterioro de las obras licitadas y existentes que se detecten, deberá ser reparado por el Contratista dentro de un plazo no mayor de 24 horas.

Los perjuicios que ocasionare el Contratista a otras obras privadas ó públicas existentes en el sector de su contrato o adyacentes a él, serán de su responsabilidad en conformidad a las Bases Generales Reglamentarias y deberá proceder a su reparación.

Igualmente, el Contratista es responsable y por lo tanto debe prever, reparar, y/o tomar las medidas que el caso aconseje, en los perjuicios que se irroguen a terceros, entre otros los siguientes:

- Derrumbes de tierras ó materiales sobre personas u obras existentes.
- Aniegos y derrames en el sector que se construya.
- Accidentes por mala señalización o falta de ella.
- Daños y perjuicios provocados por la ejecución de la obra en obras de canalización y servicios existentes, adyacentes a las calles en que se ejecuten los trabajos.

Será obligación del Contratista mantener expeditas las vías de Tránsito durante la ejecución de las obras, colocar en ellas las barreras y señalizaciones diurnas y nocturnas que sean necesarias para indicar las desviaciones de tránsito que pudieran ocasionarse y las que el SERVIU y/ó Inspectores Municipales expresamente puedan exigir para evitar accidentes peatonales. Las señalizaciones nocturnas deberán atenerse estrictamente a las disposiciones que para el efecto se establecen en el Anexo del D.S. N° 63 / 86 (M. T. T.), y sus modificaciones.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista cualquier accidente ocasionado por falta de atención en lo anteriormente expuesto.

Terminada la ejecución de las obras, el Contratista deberá proceder obligatoriamente a retirar todos los materiales depositados en la calle y el entorno, que constituyan obstáculos para el libre tránsito por ellas y el aseo correspondiente.

Los escombros provenientes de la obra se deberán retirar diariamente de la vía pública. Será responsabilidad exclusiva del Contratista cualquier accidente ocasionado por falta de atención en lo anteriormente expuesto. El oferente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N°75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que en el Artículo 2° establece: "Los vehículos que transporten desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse y caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna." El material extraído será transportado a cualquier distancia para ser depositado en un botadero autorizado por la autoridad correspondiente y comunicado por oficio a la I.T.O.

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire".

Asimismo, a objeto de evitar, en lo posible, la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que se produzca movimientos de tierra en la obra.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista el cuidado de los materiales y de las obras, desde su inicio hasta su recepción.

El Contratista deberá considerar en su oferta, la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras.

En general podrán ser del tipo contenedor, oficina, vivienda u otra, instalada en los alrededores del sector de la obra. En el caso que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá escoger un lugar en que la presencia de ésta no genera retrasos o exclusión de la ejecución de las obras contempladas.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá complementarse estas exigencias con lo señalado en las Bases Técnicas.

El Contratista deberá preocuparse de hacer las gestiones oportunas de cualquier permiso y autorización que sea requerida por la autoridad competente, siendo de su cargo todos los gastos que impliquen Garantías, pólizas de seguros, pagos por permisos o derechos que mantengan o incorporen otros servicios ya sea cuando se deban trasladar instalaciones o conectarse a las mismas. Por lo tanto quien resulte adjudicado con la Licitación, no podrá alegar desconocimiento de estos pagos, durante el desarrollo de las obras.

Se deberá considerar, entonces, conforme con lo anterior, las correspondientes consultas tanto técnicas como administrativas y financieras ante los respectivos Servicios en que se vean interferidas sus instalaciones o que intervengan directamente en las obras, a objeto de tener presente al momento de presentar la oferta, los costos que dichos gastos demanden (entendiéndose teléfono, TV cable, electricidad, etc.)

1.14.- GARANTÍAS DEL CONTRATO Y SU DEVOLUCIÓN

1.14.1.- Garantía Inicial

Conforme a lo señalado en el Art. 50 de las Bases Generales Reglamentarias (D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002), antes de suscribir el contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía expresada en U.F., por una suma equivalente al **5 %** del monto del contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Arica**.

Su glosa debe decir: **"Garantiza el Fiel, Oportuno y Total Cumplimiento de lo Pactado en el Contrato del Trato Directo N° 03/2014"**

Si encontrándose próxima la expiración de la vigencia de esta boleta bancaria de garantía aún estuviere pendiente la recepción de las obras, el Contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, el SERVIU tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta.

La boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

1.14.2.- Póliza de Seguro

Conforme a lo señalado en el Art. 51 de las Bases Generales Reglamentarias (D. S. 236 / 2002 V. y U.), el Contratista deberá entregar al momento de la firma del Contrato una Póliza de Seguro por los daños que por motivos de las obras pueda causarse a terceros, equivalente al **3 %** del valor del contrato, la que será devuelta una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras, esta Póliza deberá ser tomada a nombre de: **SERVIU Región de Arica y Parinacota**.

Debe presentarse junto a la indicada en el punto 1.14.1.-precedente.

1.14.3.- Garantía Final

Conforme a lo señalado en el Art. 126 de las Bases Generales Reglamentarias (D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002), una vez recibidas las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Arica**., por un valor equivalente al **3 %** del monto total del contrato, expresada en U.F., para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, tras lo cual, el SERVIU procederá a devolver al contratista la boleta de garantía inicial.

Su glosa debe decir **"Garantiza la Buena Ejecución y Buen Comportamiento de las obras del Contrato del Trato Directo N° 03/2014"**.

La boleta de garantía que responde por el buen comportamiento de las obras tendrá una vigencia de a lo menos 26 meses contado desde la fecha fijada como término de la obra.

El plazo de garantía establecido en el inciso precedente que se contará desde la fecha de recepción de las obras, debe entenderse sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil.

El deterioro prematuro de las obras, hundimientos, grietas, desplazamientos, roturas y cualquier otra falla que se presente por efecto de uso de las mismas, al término de los dos años de garantía antes referida, será causal para hacer efectiva la garantía.

La boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la Región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

En el evento de aprobarse aumentos de obras ordinarias y/u Obras Extraordinarias, el contratista deberá adicionar una boleta bancaria de garantía, por una suma equivalente al 5% del monto de éstas aplicando el mismo procedimiento y vigencia del punto 1.14.1 y 1.14.2 precedentes.

Para efectos del cálculo de la boleta del contrato, como asimismo la boleta adicional por aumento de obra ordinaria y obra extraordinaria, se considerará el valor de la U.F. a la fecha de apertura de la Licitación.

1.15- PAGO DE LAS OBRAS

El Pago corresponderá efectuarlo a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Mandato y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Las Obras se pagarán por Estados de Pago formulados en pesos, cursados cada 14 y/o 28 días, debidamente visados por la I.T.O. de acuerdo al Art. 114 del DS N° 236 (V. y U.), los que no tendrán otro carácter que el indicado en el Art. 115 inciso 8°.- de las Bases Generales Reglamentarias.

Los Estados de Pago en contratos a suma alzada, serán formulados por la I.T.O., cuando se hayan ejecutado físicamente obras del presupuesto compensado y cuenten con V°B° en las fichas de control MITO. Los Estados de Pago deberán llevar las firmas del Director de la Obra, del Contratista o del representante de este y de la autoridad que corresponda del SERVIU, se pagarán de acuerdo al desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto compensado.

Lo anterior, conforme al programa financiero, el que deberá ser propuesto por el Contratista, sobre la base del Presupuesto Compensado, una vez adjudicada la propuesta y será previamente aprobado por el Departamento Técnico del SERVIU Región Arica y Parinacota.

Los estados de Pagos para ser cursados deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- Formulario de Estado de Pago.
- Factura a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT 69.010.100-9, con dirección Sotomayor # 415, Arica, señalando el Nombre del trato Directo.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, original de la Inspección Regional del Trabajo del periodo, (incluido certificados correspondientes a SubContratistas). Salvo primer Estado de Pago, el que deberá adjuntar Certificado original de la Inspección del Trabajo el que acredite que la Empresa no registra deudas de pago de obligaciones laborales y previsionales de los dos años anteriores a la fecha de contratación.
- Listado de Trabajadores
- Planilla de Cotizaciones Previsionales al día (incluido certificados correspondientes a SubContratistas). Salvo primer Estado de Pago
- Informe de avance de las obras del periodo.
- Fichas MITO del periodo a pagar.

Para el primer Estado de Pago, además de los antecedentes señalados anteriormente se deberán adjuntar fotos de los letreros indicativos de las Obras y copia de cualquier permiso que la Obra requiera, además de lo señalado en el convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Arica y SERVIU Región de Arica y Parinacota.

Para poder ser cancelado en la fecha programada, cada Estado de Pago deberá estar en poder de la I.T.O., con anticipación el cual deberá tener adjunto los documentos mencionados anteriormente.

1.16- LETRERO INDICATIVO

El Contratista deberá considerar en su oferta la ejecución y colocación, en el lugar que determine la I.T.O., de **un letrero** indicativo de la Obra Tipo C. Deberán ser de 1,0 mts. de alto por 2,0 mts. de ancho. La leyenda correspondiente deberá ser solicitada por el Contratista a la I.T.O. El diseño del letrero será mediante gigantografía, no permitiéndose letrero pintado.

El logo a utilizar será el del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota. Se deberá dar cumplimiento a la Normativa Gráfica vigente del MINVU de acuerdo al formato adjunto en anexo. N° 20.

El letrero indicativo de la Obra deberá colocarse dentro de los 10 primeros días a contar del Acta de entrega de Terreno. Si no se diera cumplimiento a lo señalado, el SERVIU no dará curso ni aprobará ningún Estado de Pago y aplicará la Multa estipulada en el punto N° 1.21.5. Deberá permanecer instalado en buenas condiciones durante la ejecución de las obras y deberán retirarse dentro de los primeros 30 días, contados desde la fecha de recepción definitiva por parte del SERVIU, e informar por escrito el retiro de éstos.

1.17- OBLIGACIONES PREVISIONALES

El Contratista y los SubContratistas deberán dar cumplimiento al pago oportuno de todas las obligaciones previsionales del personal (obreros, operarios y empleados) que se desempeñe en las Obras.

El Contratista deberá presentar a partir del segundo mes de iniciada las obras las planillas de cotizaciones previsionales junto al Estado de Pago, adjuntando además el Certificado correspondiente de la Inspección Provincial del Trabajo.

El no cumplimiento de lo señalado anteriormente hará incurrir al Contratista en falta, la que será anotada en el Libro de Inspección por la I.T.O. y tomada en cuenta para el Proceso Calificatorio.

De acuerdo a los Art. N° 96 y N° 97 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, si el Contratista no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en las faenas, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.

Los pagos aludidos se efectuarán administrativamente, sobre la base de los libros del contratista y de las listas de trabajadores entregadas por éste a la I.T.O., y previo informe favorable de la Inspección del Trabajo.

Igual medida se podrá adoptar en los casos de liquidación o terminación anticipada del contrato, si el contratista no hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

Lo dicho precedentemente se aplicará en el caso que no se acredite el ingreso oportuno, en arcas fiscales, de los impuestos retenidos de las remuneraciones del personal ocupado en las obras. Los gastos que originen las diligencias que se realicen para materializar los pagos indicados en el inciso anterior y en el artículo precedente, serán de cargo del contratista.

El contratista no tendrá derecho a reajuste ni a indemnización por las cantidades que se le hubieren retenido o descontado por concepto de pago de remuneraciones imposiciones o impuestos que se compruebe adeudaba.

Las cantidades adeudadas serán pagadas, en dichos eventos, por cuenta del contratista a las personas y/o instituciones que corresponda.

Por otra parte, si del Certificado de la Inspección del Trabajo, se deduce que el contratista presenta, multas, reclamos o deudas, con montos debidamente informados se procederá como sigue:

- **Multas:** Se retendrá del Estado de Pago el valor total de la multa informada, la cual debe ser regularizada o pagada por el contratista en el más breve plazo, ya que será descontada en cada mes que siga siendo informada.
- **Reclamos:** Se procederá a retener el total del monto del reclamo hasta su total aclaración
- **Deudas previsionales:** En este caso se retendrá el 100% del monto total de la deuda informada, en cada Estado de Pago, en que esta aparezca en el Certificado respectivo.
- **Devolución de Retenciones:** los montos retenidos solo serán restituidos al contratista una vez subsanados los reclamos, multas o deudas, acreditando debidamente dicha situación.

Ante reiteradas situaciones de reclamos, multas o deudas laborales o previsionales, SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, administrativamente, sin forma de juicio, mediante Resolución fundada del Director de SERVIU (Art. 133 y 134 letra m).

1.18- INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

La inspección Técnica de las Obras se desarrollará conforme a lo establecido en el Art. 57, Título IV del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, la responsabilidad sobre la correcta y oportuna ejecución de las obras, conforme a los proyectos aprobados, a las bases especiales y a las normas técnicas vigentes, recae en el Contratista seleccionado, quien deberá adoptar las medidas de gestión y control de calidad utilizando la metodología establecida en el Manual de Inspección Técnica de Obras.

A la I.T.O. le corresponderá verificar el autocontrol que, de conformidad con la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y cursar los estados de pago conforme a los procedimientos fijados en el Manual.

La I.T.O. estará a cargo de él o los funcionarios profesionales del área de la construcción que designe el Director del SERVIU.

La I.T.O. podrá contar con la asesoría de profesionales competentes, sean personas naturales o jurídicas, contratadas por el SERVIU para la prestación de estos servicios.

El contratista estará obligado a prestar toda la colaboración y otorgar el máximo de facilidades que requiera la I.T.O. para desempeñar su labor, considerando por parte del contratista el traslado del I.T.O. desde y hacia las Oficinas del SERVIU Arica y Parinacota hasta las Obras contratadas, tantas veces como lo disponga el I.T.O.

NO SE INCLUYE con las presentes BAE la Sección 11 del Manual de Inspección con la nueva Metodología de Inspección Aplicada a Obras de Pavimentación del M.I.T.O., las Fichas para Cronogramas, Programas y Controles por considerarse conocidas por los oferentes. En todo caso el oferente adjudicado tendrá la obligación de solicitarlas a la I.T.O.

1.19- CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

El Contratista deberá considerar en el monto de su oferta, los gastos que demanden los ensayos que se indiquen en las Especificaciones Técnicas de las presentes bases, el D.S. N° 236 (V. y U.), de 2002, el Manual de Inspección Técnica, las Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.) y toda la Reglamentación que sea concordante con este contrato.

Se considera:

a) Certificación de la calidad de los materiales y de las obras ejecutadas, por un laboratorio técnicamente calificado y aprobado por el MINVU. Esta certificación se referirá a todas las partidas y/o materiales de la obra cuya calidad debe demostrarse por ensayos de laboratorio según Normas Chilenas.

b) Ensayos adicionales en caso de incertidumbre, de acuerdo a lo indicado en el pto. 6.2.3.2 del Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado por D. S. N° 85/2007 (V. y U.).

c) Demolición de partidas o materiales sobre los cuales la Inspección Técnica de la Obra haya verificado que no se ajusta a Especificaciones Técnicas y Proyectos.

El Contratista deberá indicar el o los laboratorios a que recurrirá para realizar los ensayos de materiales y de la ejecución de la obra y otorgará al SERVIU mandato expreso para requerir directamente de dichos Laboratorios, copia de los certificados de ensayos, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados. Dicha copia será entregada a la ITO a más tardar después de cinco días de firmada el acta de entrega de terreno.

El Contratista deberá requerir de los laboratorios que contrate para los ensayos de materiales y de la ejecución de la obra, que remitan directamente al SERVIU, por carta certificada, copia de todos y cada uno de los certificados de ensayos, que le sean entregados, a medida que estos vayan surgiendo con el avance de la obra.

En los ensayos de hormigón, la I.T.O. hará cumplir estrictamente lo prescrito en la Norma Nch 170 de 1985 "Hormigones de Cementos" y la Norma Nch 1998 de 1988, "Evaluación Estadística de la Resistencia Mecánica del Hormigón".

Para el control de calidad de las obras, se deberá utilizar preferentemente un laboratorio; si éste no tuviera alguna de las especialidades, se autorizará a otro que la tenga; se podrá además, si el ITO lo estima conveniente tomar un segundo laboratorio como contramuestra. Las muestras deberán ser tomadas directamente por personal del laboratorio respectivo. Se aclara que solo para el control de Cemento Asfáltico será válido el certificado del proveedor.

Los Certificados de Control deberán entregarse a la I.T.O., en forma oportuna y correlativa, para considerar los ensayos como avance en los Estados de pago. Se hace especial hincapié en la responsabilidad que le cabe al Contratista por los resultados de ensayos bajo normas, que obliguen a la I.T.O. ordenar desechar materiales o rehacer obras.

Los laboratorios técnicamente calificados y aprobados por el MINVU, para Control Técnico de Calidad de los Materiales y Elementos Industriales para la Construcción, se detallan en Resolución MINVU, debiendo considerarse la que cuente con las especialidades inscritas y esté vigente a la firma de la realización del ensayo correspondiente.

La ITO podrá solicitar ensayos por incertidumbre, por cumplimiento de la normativa o por las diversas condiciones que ofrezca el terreno. La valoración de los costos de estos ítemes de control está implícita en cada partida de ejecución.

1.20.- CONTROL DE AVANCE

El contratista estará obligado a cumplir durante la ejecución de las obras con los avances estipulados en el Programa de Trabajo. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro

de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la ITO y de la aplicación de las multas estipuladas en el art. N° 59 del D.S. N° 236 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación a lo señalado en el punto 1.21.6.1 de las presentes B.A.E.

Una vez iniciadas las obras, el contratista emitirá declaraciones de avance, éstas se entregarán cada 14 días, antes de las 17:00 hrs., a la ITO, a través del libro de inspección.

Esta declaración deberá contener toda la información necesaria de acuerdo al Itemizado oficial y precios compensados, si los hay. En el caso de desglosar alguna partida deberá incluirse además el desglose correspondiente de su cubicación. El avance declarado se comparará con la programación física y financiera entregada por el contratista en la presentación de la oferta y ajustada de acuerdo a lo señalado en el art. N° 73 del D.S. N° 236 (V. y U.) y sus modificaciones.

Los cuadros de avance deberán ser referidos a la programación física de las obras. En el caso de encontrarse en trámite modificaciones de contrato que incluyan disminuciones de obras, deberá indicarse en esta declaración la cubicación real de las obras a ejecutar.

Para el cálculo de control de avance se cubicarán en el área física de la obra, todas las partidas de obras ejecutadas por el contratista. Estas serán verificadas previamente por la ITO tomando como referencia el programa de Trabajo.

Cada declaración de avance se conforma de los siguientes informes:

Informe de obra real:

- En base al cuadro de precios compensado de la obra se indicará para todas las partidas el respectivo N° de ítem, designación, unidad, cantidad, precio unitario y precio total.
- Se deberá definir la incidencia de la partida en el proyecto, obtenida según la siguiente fórmula:

$$\text{Incidencia de la partida} = \frac{\text{Precio Total de la Partida}}{\text{Precio Total de la Obra}}$$

- Se informará en columnas independientes la cantidad ejecutada por ítem, por período de 14 días.
- Se deberá incluir un resumen de avance por ítem, que incluya avance acumulado actualizado y la cantidad por ejecutar, ambos en unidad y porcentaje.

Informe de Avance:

- Se replicarán el cuadro anterior hasta la columna de precio de la partida.
- Se calculará el avance total por periodo de 14 días de cada partida, de la siguiente manera:

$$\text{Avance por partida} = \frac{\text{Cantidad ejecutada en el periodo} * \text{Incidencia de la partida}}{\text{Cantidad total de la partida}}$$

Se definirá el avance parcial del periodo como la sumatoria de los avances por partida y como avance acumulado del periodo a la suma de los avances parciales. Ambos avances calculados por porcentaje.

Por ser las declaraciones de avance indispensables para la comprobación de la ejecución de las obras, su no presentación oportuna y correcta elaboración constituirán un retraso en las obras, siendo pertinente, al igual que en el caso de no aprobación de dichas declaraciones por la ITO, proceder según señala el art. N° 82 del D.S. N° 236 (V. y U.) y sus modificaciones. Lo anterior se entiende, sin perjuicio de la obligación del contratista a presentar nuevamente declaraciones de avance hasta obtener su aprobación.

Asimismo, si producto de la revisión de las declaraciones de Avance o de la cuantificación de las obras en terreno, la ITO comprueba un atraso en el avance de las obras con respecto a los porcentajes exigidos dentro del plazo estipulado, se procederá según lo señala el art. N° 82 del D.S. N° 236 (V. y U.) y sus modificaciones.

El contratista deberá incluir en cada estado de pago la última declaración de avance y carta Gantt elaboradas, indicando el avance logrado por partida en esta última.

1.21.- OTRAS CONSIDERACIONES

1.21.1.- Obras Existentes

El Contratista deberá incluir en su estudio de costos, la adecuación a las rasantes definitivas de instalaciones existentes tales como: tapas de cámaras, nichos de agua potable, cámaras de electricidad, teléfonos, etc.

En el caso de la postación existente, de ser necesaria la modificación, ésta será con cargo al contratista, el que deberá tener los resguardos necesarios para solicitar dicha modificación a tiempo, lo cual debe ser aprobado por la Empresa Eléctrica correspondiente.

Otros elementos, tales como: grifos, árboles, tirantes, letreros, etc., que queden incorporados en las superficies a construir o pavimentar, deberán ser desplazados fuera de ellas ubicándolos correctamente, siendo de responsabilidad del adjudicatario que queden en funcionamiento la totalidad del conjunto.

En el evento de obras de pavimentación, en sectores urbanizados, previo inicio de las obras, el contratista adjudicado, deberá presentar plano tipo croquis visado por la Empresa de Servicios Sanitarios en el que se indique la ubicación acotada de las cámara de inspección, válvulas guarda llaves, etc. Una vez verificado dicho plano por la I.T.O., se podrá dar inicio a las obras.

Para el caso específico de adecuación de niveles de cámaras se deberá indicar el estado de conservación de cada una de ellas, presentando el listado y obteniendo la visación ante la Empresa de Servicios Sanitarios (estado de tapas, anillos, escalines, etc.) correspondiéndole al Contratista adjudicado solamente levantar la cámara al nuevo nivel en las mismas condiciones que se encuentren sus partes. Lo anterior implica que ésta labor se ejecute con hormigón de 425 Kg./cm³. R28 Compresión y se incluya armadura de fierro, si así lo indica la I.T.O. Las tapas que se encuentren en mal estado deben ser cambiadas por la empresa adjudicada.

Para los efectos anteriores, el Contratista adjudicado deberá ingresar catastro de cámaras simultáneamente al SERVIU Región de Arica y Parinacota y a la Empresa de Servicios Sanitarios que corresponda, dentro de los 10 primeros días hábiles de entregado el terreno.

Una vez ingresado el catastro dentro del plazo antes señalado, dispondrá de 15 días hábiles para hacer visar y obtener las observaciones que le merezca el catastro ante la señalada Empresa de Servicios Sanitarios, transcurrido dicho plazo y sin lograr pronunciamiento por parte de ésta, se dará por aprobado el catastro, por parte de SERVIU.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista que no logre la aprobación de la Empresa de Servicios Sanitarios se expone a tener que dar cumplimiento y ejecutar todas las reparaciones que dicha Empresa indique, para otorgarle la correspondiente certificación, sin posterior reclamo.

1.21.2.- Calificación de la Obra

En cumplimiento al D.S. N° 127/77 Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del MINVU y sus modificaciones posteriores, se procederá a evaluar al Contratista según lo indicado en el capítulo VII "De las Calificaciones". Para lo cual deberá realizarse al menos una calificación parcial durante el desarrollo de la obra, cuyo plazo sea superior a 60 días corridos. En este caso se efectuará calificación parcial cuando la obra presente un avance físico del 50%.

1.21.3.- Derechos de los Contratos

El Oferente que resulte adjudicado no podrá ceder bajo ninguna circunstancia los derechos del contrato que se suscribirá en relación a la presente licitación, sólo se pagarán los Estados de Pago al titular del Contrato y no a sus cesionarios, cualquiera sea la denominación que tengan, tales como transferencia, cesión, traspaso, mandato para percibir, subrogancia, etc.

Por lo tanto el Contratista no podrá ceder los derechos del Contrato ni a proveedores ni a empresas de Factoring, Bancos, celebrar contratos con prenda mercantil u otorgar poder para percibir a su nombre, a favor de terceros.

1.21.4.- Confidencialidad de la información

El Contratista no venderá, cederá, divulgará, publicará, ni transferirá a personas no autorizadas, cualquier información o antecedente de que tome conocimiento con ocasión de la presente licitación y del contrato que emane de ella.

1.21.5.- MULTAS

1.21.5.1 Se aplicará una multa de **5 U.F.** diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la ITO registradas en el libro de Inspección.

Se aplicará una multa de **2 U.F.** diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama u Estructura Organizacional.

Se aplicará una multa de **2 U.F.** diarias por negarse a proporcionar datos que se le soliciten, según lo indicado en los art. 59, 77 y 94 del D.S. N° 236.

Se aplicará una multa de **2 U.F.** por cada ausencia no justificada de algún profesional de aquellos señalados en las presentes BASES ADMINISTRATIVAS y TÉCNICAS.

Se aplicará una multa de **2 U.F.** diarias, si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los % acumulados en cada periodo de 28 días. El cómputo del plazo para el cálculo de la Multa estará vigente mientras el contratista no compruebe que conforme al programa ha recuperado el atraso.

1.21.5.2 En caso que el contratista no hiciere entrega de las obras en el día fijado como fecha de término, se le aplicará una multa diaria según lo dispuesto en el art. N° 86 del D.S. N° 236.

1.21.5.3 Sin perjuicio de las multas dispuestas en los incisos anteriores, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del D.S. N° 236 y no mencionados u omitidos en las presentes bases, o cualquier otro documento que forme parte de los antecedentes de la licitación.

1.21.6.- Término Anticipado del Contrato

SERVIU podrá poner término anticipado al contrato en caso de ocurrencia de cualquiera de los actos descritos en el artículo 134 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- GENERALIDADES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS A CONTRATAR

Las presentes Especificaciones técnicas, están referidas a las obra de **"LIMPIEZA DE TERRENO VARIOS CAMPAMENTOS DE ARICA"** EX-CAMPAMENTOS CERRO SOMBRERO Y REMOLINO DE LA ESPERANZA, que debe llevar a cabo el Programa de Campamentos del SERVIU Región Arica y Parinacota, según Resolución Exenta Seremi Minvu N° 466 de fecha 27 de Agosto de 2013, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre Seremi Minvu Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica para la ejecución de las obras indicadas; el Decreto Alcaldicio N° 17968/2013 de fecha 24 de Diciembre de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Arica que aprueba Convenio Mandato entre Serviu Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica y la Resolución Exenta N° 99 de fecha 03 de Febrero de 201 del Serviu Arica y Parinacota que aprueba Convenio de Mandato completo e irrevocable entre la Ilustre Municipalidad de Arica y Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, constituyendo a Serviu en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, denominado **"LIMPIEZA DE TERRENO CAMPAMENTOS DE ARICA"** EX-CAMPAMENTOS CERRO SOMBRERO Y REMOLINO DE LA ESPERANZA.

El objeto de las presentes radica en especificar técnicamente las partidas correspondientes a la Limpieza General, remoción de escombros y transporte a botadero autorizado del terreno de los campamentos Cerro Sombrero y Remolino de la Esperanza, erradicados en Diciembre del 2012 y que actualmente se ubican dentro del área de inundación del Rio San José y Acha, mejorando así la calidad de las comunidades del sector, en la comuna de Arica.

Los servicios a contratar deberán contemplar la ejecución de las siguientes partidas generales:

- **Ex - Campamentos Cerro Sombrero y Remolino de la Esperanza**
 - I. Levantamiento topográfico
 - II. Limpieza general, remoción de escombros
 - III. Transporte a botadero autorizado
 - IV. Instalación de Letrero de Obra
 - V. Escarpe y Movimiento de terreno
 - VI. Cierre Perimetral

La obra contempla la ejecución integral de cada una de las partidas mencionadas anteriormente, por lo cual los contratistas que estén en condiciones de participar en la licitación, deberán consultar en su estudio todo trabajo y/o acciones necesarias para la correcta ejecución de la obra y su posterior entrega final, para ser recepcionada por SERVIU.

En relación a las presentes Bases Técnicas y el plano adjunto, estos se considerarán complementarios. Cualquier diferencia o discrepancia que exista entre ellos, serán resueltas bajo un criterio lógico y adecuado a dichos antecedentes, por la Inspección Técnica de Obra.

1.1.- DESCRIPCION DE PARTIDAS

I. Levantamiento topográfico

Se realizará un levantamiento topográfico para delimitar el área a intervenir. Los puntos para trazar los deslindes del terreno a trabajar, se acordarán con el proyectista de la Unidad de Campamentos, teniendo como referencia los planos adjuntos, las superficies aproximadas y la imagen satelital Google Earth de la página 13.

II. Limpieza general, remoción de escombros

Se desarmará toda eventual construcción que haya quedado de desarmes anteriores y de las construcciones que individualice la Inspección Técnica. Toda la superficie referida a los Campamentos individualizados y graficada en el plano adjunto, será sometida a Limpieza del terreno.

III. Transporte a botadero autorizado

Todos los escombros existentes en el terreno y los resultantes de la Limpieza, deberán ser removidos y llevados al Botadero autorizado.

IV. Instalación de Letrero de Obra

El contratista deberá considerar en su oferta la ejecución y colocación, en el lugar que determine la I.T.O., de un letrero indicativo de la Obra Tipo C. Deberá ser de 2,0 mts. de alto por 3,0 mts. de ancho. La leyenda correspondiente deberá ser solicitada por el Contratista a la I.T.O. El diseño del letrero será mediante gigantografía, no permitiéndose letrero pintado.

El logo a utilizar será el del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota. Se deberá dar cumplimiento a la Normativa Gráfica vigente del MINVU de acuerdo al formato adjunto en anexo N°20 de las Bases Administrativas.

El letrero indicativo de la Obra deberá colocarse dentro de los 10 primeros días a contar del Acta de entrega de Terreno.

V. Escarpe y Movimiento de terreno

Las obras de Movimiento de Tierra tienen como objetivo otorgarle una topografía al suelo que impida la instalación de construcciones ligeras. Para efectos de esta partida, se removerá el material del suelo limpio, volcándolo en otra parte para conformar montículos de 0,5 mt. de altura.

VI. Cierre Perimetral

Se considerará dentro de las obras a ejecutar la construcción de un cierre en el tramo de acceso al terreno, el que deberá contar con un portón de 4,0 m. de ancho para entrada y salida vehicular. El portón se ejecutará de acuerdo a lo indicado en especificaciones técnicas y detalle de plano.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1).- VEHICULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS.

Para la ejecución de las obras, el contratista deberá disponer de los vehículos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

En relación al estado de los equipos, estos tendrán que estar en perfecto estado, lo cual deberá ser aprobado por la inspección técnica de la obra, antes de iniciar la ejecución de la obras. Además deberá detallar características técnicas, marca, antigüedad, cantidad, si son propios o arrendados, según corresponda.

2.2).- PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS

Previa a la ejecución de la obra, el contratista debe indicar y describir cómo piensa realizar o llevar a cabo los servicios objeto del futuro contrato, deberá por tanto presentar un plan general de los trabajos, carta Gantt, infraestructura de apoyo, procedimientos, etc. Todo lo anterior con miras a asegurar el cumplimiento de las condiciones y plazos estipulados en las bases y presentes especificaciones técnicas.

Se deberá indicar dentro de un plan de ejecución para la atención del encargo, la conformación de equipos de trabajo, si se establecerá algún régimen de turnos, si se trabajará en paralelo en varios campamentos, subcontratos, etc.

En el caso que el oferente, subcontrate a otra empresa, la empresa subcontratada deberá contar y demostrar probada experiencia en el rubro correspondiente, lo que será relevante para la evaluación y calificación técnica de la oferta.

Dicha programación deberá estar incorporada en una Carta Gantt, en la cual se establezcan las fechas de inicio y término de cada partida; permitiendo comparar esta información con el avance real de la obra.

Los incumplimientos parciales, serán sancionados conforme lo que establece las Bases de Licitación.

2.3).- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los equipos y herramientas deben estar en perfectas condiciones de uso y tener el diseño adecuado para realizar los servicios con la máxima seguridad.

El proponente deberá indicar su programa de seguridad y prevención de riesgos para los trabajos y faenas. El proponente deberá entregar su estadística de los últimos años del índice de frecuencia y gravedad históricos.

El contratista además, estará sujeto a las exigencias de seguridad técnicas impuestas por el mandante, por lo que debe dar las facilidades al personal de ésta para efectuar las inspecciones cuando lo solicite.

El personal a emplear en los servicios debe tener la experiencia necesaria y debido a los riesgos existentes tanto para el personal como para las familias que habitan actualmente los campamentos, se hace imprescindible que todo trabajador deberá cumplir con todas las normas y estándares internos de seguridad, además del uso completo de los EEP (Elementos de Protección Personal) tales como:

- Casco de Seguridad
- Protección para los ojos (Antiparras)
- Protección Auditiva (orejeras o tapones)
- Guantes de seguridad
- Zapatos de seguridad
- Cinturones de seguridad en el caso de ejecutar trabajos en altura
- Mascarilla

Todo trabajador deberá ser instruido a diario de los riesgos existentes en los lugares de trabajo, y deberá utilizar las herramientas adecuadas y en perfectas condiciones. El I.T.O. quedará facultado para detener los trabajos en el caso de no cumplir con las exigencias detalladas anteriormente.

Durante todo el periodo de ejecución de los Servicios, deberá permanecer un Supervisor en cada uno de los campamentos en donde se esté interviniendo y en lo posible un Prevencionista de riesgos, que pueda recorrer cada uno de los campamentos para supervisar que los trabajos se estén realizando de la mejor manera posible, y previniendo a los habitantes de la cercanía con la ejecución.

2.4).- MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA AGENTES CONTAMINANTES.

Debido a las características propias de Limpieza de los terrenos, los agentes contaminantes que se liberen al ambiente durante la ejecución de la obra, deberán ser mitigados por parte del contratista de acuerdo a las siguientes medidas:

- 1.- Cumplir con las normativas vigentes emitidas por los organismos pertinentes en este aspecto.
- 2.- Como medida de control de generación de polvo, la huella del camino que se genere por el interior de los terrenos y donde se efectúe la limpieza, deberán ser regado permanentemente.

2.5).- ENCARGADO DE SERVICIO EN TERRENO.

El Encargado (profesional) que tendrá a su cargo la dirección técnica de los trabajos, en representación de la empresa constructora adjudicada, deberá contar con una experiencia mínima en el área de los servicios a contratar, conforme lo que establezcan las bases administrativas especiales correspondientes.

2.6).- RESPONSABILIDADES.

El contratista será responsable de todo daño causado, directa o indirectamente a las personas, al medioambiente, así como a redes de servicio público o propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.

El contratista, deberá colocar señales y luces que indiquen, durante el día y la noche, los lugares donde se realicen los trabajos de desarme, limpieza y remoción, será responsable de mantener la vía transitable, cuando ello se requiera.

Los trabajos deberán efectuarse en tal forma, que produzcan la menor molestia posible a los habitantes de las zonas próximas a la obra.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1).- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Se realizará un levantamiento topográfico para delimitar el área a intervenir. Los puntos para trazar los deslindes del terreno a trabajar, se acordarán con el proyectista de la Unidad de Campamentos, teniendo como referencia los planos adjuntos, las superficies aproximadas y la imagen satelital Google Earth de la página 13. El plano topográfico será derivado a Serviu con la firma del profesional competente y formará parte de los antecedentes técnicos del proyecto. El levantamiento definirá las superficies sobre las que se deberá ejecutar la limpieza, retiro de basura y remoción de escombros que deberán ser transportados a botaderos autorizados en las condiciones descritas en el punto 3.2).- de las presentes Bases.

En general, el arquitecto proyectista de la Unidad de Campamentos guiará y decidirá las condiciones del proyecto y resolverá diferencias o discrepancias que se pudieran presentar en el momento de la ejecución de las obras. Además podrá coordinar con el I.T.O. y el topógrafo o profesional competente que realice el levantamiento topográfico, la supervisión de los trabajos a realizar.

El levantamiento topográfico deberá especificar:

1. Escala 1/500
2. Cámaras
3. Pavimentos existentes
4. Postes y/o torres de alta tensión
5. Estanques
6. Fosas sépticas
7. Especies vegetales
8. Construcciones existentes y cualquier tipo de paramentos verticales o cierres
9. Curvas de nivel c/ 0,5 m.

Los trabajos topográficos de terreno, incluyendo la densidad y cualidades de los puntos a levantar, deben permitir generar un modelo digital en formato DWG concordante con las exigencias implícitas de un plano escala 1/500.

El consultor entregará en medio digital la información que traspase desde la estación total al computador. La totalidad de la información obtenida en terreno, así como su procesamiento, deberá ser reportada en memorias explicativas, anexos, planos, y medios digitales, en el informe previo al inicio de las obras de limpieza.

Cualquier cambio a los elementos que debe especificar el plano topográfico, se acordarán con el arquitecto proyectista de la Unidad de Campamentos.

3.2).- LIMPIEZA GENERAL, RETIRO DE BASURA Y DE ESCOMBROS

3.2.1).- TRAZADOS

Una vez efectuado el levantamiento topográfico, el contratista deberá trazar los deslindes del terreno a trabajar. El trazado deberá recibirse conforme por la I.T.O. y se conservará visible hasta la entrega final de las obras.

3.2.2).- LIMPIEZA

i) LIMPIEZA GENERAL

El contratista será responsable del despeje de la basura existente, escombros o cualquier obstáculo que exista en el lugar, como también durante la ejecución de ella. Esta partida también se considera como parte de las tareas a realizar, pues uno de los objetivos es dejar los terrenos limpios y libres de cualquier agente contaminante.

El contratista deberá identificar, levantar e informar a Serviu, sobre todas las fosas sépticas que se encuentren en el terreno, mediante la elaboración de un plano. El Contratista deberá considerar en su oferta la limpieza, relleno y compactación, restituyendo en estos puntos la cota natural del terreno. Como material de relleno se podrá emplear el suelo natural disponible en el predio, siempre y cuando se encuentre libre de cualquier agente contaminante. Estas obras

deberán ser recibidas por la I.T.O., visará la extracción total de todos los desechos que se hallen en la fosa quien y podrá autorizar modificaciones en la cota final de relleno. El material que se extraiga de estas labores de limpieza, también deberá ser retirado a botadero autorizado.

Se deberá tener especial cuidado con la posible contaminación por polución y basura con las viviendas ocupadas de las poblaciones vecinas. Para lo anterior, deberán considerarse las obras de mitigación necesarias, tales como cierres provisorios con malla tipo kiwi, humedecimiento permanente del terreno, con especial énfasis en las áreas de tránsito de camiones para evitar el polvo en suspensión.

Una vez concluida la obra, el contratista deberá entregar el terreno y su entorno en perfecto estado de limpieza para su recepción final.

ii) REMOCION DE OBSTACULOS

Cualquier obstáculo que impida el correcto desarrollo de la obra deberá ser retirado.

En el caso de existir algún tipo de señalética o cualquier otro elemento en el lugar de las obras, estos deberán ser removidos y almacenados, previa autorización de la inspección técnica de la obra, hasta la finalización del proyecto. Deberá contemplarse dentro de este ítem, la remoción de pavimentos existentes, soleras, cámaras y cualquier obra de drenaje de aguas lluvia o alcantarillado irregular que pueda existir.

Finalizadas las obras, el contratista deberá reubicar estos elementos removidos con anterioridad, en un lugar autorizado por la inspección técnica de la obra.

Deberá considerarse dentro de esta partida, la reubicación de tres estaciones de trabajo pertenecientes a las personas autorizadas por el Municipio de Arica a trabajar en el terreno, en un sector a definir, a no más de 50 mt. de la ubicación actual de las estaciones mencionadas. Las estaciones están indicadas en el plano del proyecto.

En todo caso el contratista o el responsable en terreno, deberá realizar un reconocimiento en conjunto con la I.T.O. y el arquitecto de la Unidad de Campamentos, del sector a intervenir, verificando que no existe infraestructura que pudiera resultar dañada, materiales o sustancias peligrosas, que requieran un tratamiento especial. Se ejecutará la partida una vez recibida la autorización del I.T.O. SERVIU.

iii) DISPOSICION DE LOS MATERIALES.

La I.T.O. de acuerdo con sus instrucciones al respecto, determinará los materiales de las edificaciones o estructuras desarmadas, que sean aptos y necesarios para rellenar y emparejar la zona de desarme u otras zonas laterales del proyecto, que se deberán utilizar para este fin. Todos los demás materiales provenientes de estructuras removidas quedaran de propiedad del contratista, quien deberá trasladarlos o disponerlos fuera de la zona de la vía, con procedimientos adecuados y en sitios debidamente aprobados. (Botadero autorizado).

Para el traslado de estos materiales se deberá humedecer adecuadamente los materiales y cubrirlos con una lona para evitar emisiones de material particulado por efecto de los factores atmosféricos.

iv) PROTECCION DE ESPECIES VEGETALES.

En las zonas donde existan especies vegetales, estas deberán ser conservadas y protegidas por un cerco u otro elemento que asegure su integridad.

En caso de ser necesario el traslado de especies vegetales, estas deberán ser llevadas a lugares autorizados y claramente señalados por las entidades encargadas de su conservación.

El contratista deberá efectuar la remoción, traslado, preparación de la nueva localización y colocación de los especímenes, conforme a lo indicado por las entidades encargadas o por la inspección técnica de la obra.

Su manejo deberá ser realizado de tal forma que los árboles o arbustos no sufran daño alguno

3.3).- RETIRO A BOTADERO AUTORIZADO

La cantidad de escombros existentes en cada uno de los sectores a trabajar, debido a desarmes previamente efectuado y los que se realizarán en la presente actividad, deberán ser removidos y trasladados en su totalidad.

El contratista deberá contar con la maquinaria suficiente para trasladar toda la basura a un botadero autorizado, siendo parte de sus obligaciones el costo de la utilización de estos. La maquinaria a utilizar deberá ser la adecuada para maximizar los tiempos de trabajo y así poder efectuar el traslado en el menor tiempo posible, el cual deberá ser comprobado por medio de registro fotográfico y/o algún documento que respalde dicha acción.

La certificación del botadero autorizado, se gestionará por el Contratista a cargo. Dicha documentación debe ser entregada a la I.T.O. correspondiente antes de retirar los escombros.

3.4).- COLOCACION DE LETERO DE OBRA

El contratista deberá considerar en su oferta la ejecución y colocación, en el lugar que determine la I.T.O, de un letrero indicativo de la Obra Tipo C. deberá ser de 2.0 mts. de alto por 3.0 mts. de ancho, de acuerdo a diseño indicado en anexo N°2 de las presentes bases. De todos modos la leyenda definitiva correspondiente deberá ser solicitada por el Contratista a la I.T.O. El diseño del letrero será mediante gigantografía, no permitiéndose letrero pintado. Se considerará una señalética para cada lote indicado en el plano.

El logo a utilizar será el del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota. Se deberá dar cumplimiento a la Normativa Grafica vigente del MINVU de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 20 de Bases Administrativas.

3.5).- ESCARPE Y MOVIMIENTO DE TERRENO

Las obras de Movimiento de Tierra tienen como objetivo otorgarle una topografía al suelo que impida la instalación de construcciones ligeras o de construcciones que no tengan el respaldo de un proyecto técnico aprobado por las entidades competentes.

Para los propósitos de esta partida y en general de estas especificaciones, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) "Material apropiado": Comprende todo lo que es aceptable de acuerdo con el I.T.O. del Proyecto para usarse en las obras y el cual se encontrará limpio de agentes contaminantes y es capaz de ser compactado manual o mecánicamente para formar los rellenos mencionados en el punto 3.2.2), letra i) y removido para efectuar montículos que impidan la instalación de autoconstrucciones.

b) "Material no apropiado": Significa otro material diferente del material apropiado, el cual debe ser rechazado. Estos pueden clasificarse como:

1. Material de basureros, botaderos y lodazales.
2. Turba, o suelos orgánicos (del tipo ML y MH), troncos o tocones y materiales que se pueden descomponer biológicamente.
3. Material susceptible a combustión espontánea.

Se removerá el material del suelo limpio, mediante escarpe de 0,3 m. de profundidad en toda la superficie de terreno arrojada por el levantamiento topográfico. Se retirará cualquier material contaminante que se pueda encontrar.

Por el perímetro del terreno a trabajar, se excavará una zanja de 1,0 m de profundidad de acuerdo a lo indicado en el "DETALLE ZANJAS Y ENCAMELLADO" del plano del proyecto. El material de suelo se procederá a volcar a una distancia variable entre 0,5 y 0,3 m continuación del borde de la zanja excavada, para conformar montículos de 1,0 m. de altura. Dichos montículos se dispondrán uno a continuación del otro y deberán tener las características del detalle indicado. Esta operación se repetirá las veces que sea necesaria hasta ejecutar esta partida en todo el perímetro del terreno definido en el levantamiento topográfico.

3.6).- CIERRE PERIMETRAL

Se considera la ejecución de un cierre perimetral y portón en perfilería metálica, ubicado en la zona de acceso vehicular al terreno por calle local. La longitud del acceso a cerrar es de aproximadamente 30 m. El cierre debe contemplar la ejecución de un portón doble hoja de 4 m. de ancho libre para acceso de camiones menores.

3.6.1).- TRAZADOS Y EXCAVACIONES

De acuerdo a plano topográfico, se ubicará el trazado del cierre y se determinará su longitud exacta. Se deberá considerar el trazado y excavación de poyos de fundación cada 2,8 m. de distancia a eje. En el caso de la apertura correspondiente al portón, corresponderá trazar los poyos de fundación a una distancia 4,1 m. Para cada poyo de fundación, se considera la excavación de un volumen de tierra de 0,6 m. de profundidad por 0,4 m de ancho y 0,4 m. de largo.

3.6.2).- FUNDACIONES

El hormigón de fundaciones será de grado H15; $R_{28} \geq 150 \text{ Kg./cm}^2$ o con una dosificación mínima de 212,5 (Kg./cem/m³) de hormigón, para un nivel de confianza del 80%. Se permitirá usar como máximo un 20% del volumen con bolón desplazador de 10 (cm.) de diámetro como tamaño máximo. El emplantillado será de grado H5; $R_{28} \geq 50 \text{ Kg. /cm}^2$ o con una dosificación mínima de 170 (Kg./cem/m³) de Hormigón. En general, tendrá un espesor de 5 (cm.) colocado según se indica en plano correspondiente.

3.6.3).- PERFILERÍA

Los pilares de la estructura se deberán ejecutar en perfiles tubulares de 75/75/3 mm. y deberán considerar una tapa cuadrada metálica en su parte superior de 75/75/3 mm. Los pilares de la reja se deberán empotrar a lo menos 0,4 m. dentro del poyo de fundación. Para el armado de los paños de reja se considerará un bastidor de 2,5 m. de largo x 1,85 m. de alto en perfiles de ángulo laminado 50/50/2 mm. Al eje de cada bastidor se considera la instalación en forma vertical de un perfil de ángulo laminado 50/50/2 mm. para asegurar la fijación de malla acma 3G (galvanizada y

electrosoldada) y en diagonal en el caso de las hojas del portón. No obstante lo anterior, la malla acma deberá fijarse mediante soldadura a todos los perfiles que conforman el perímetro del bastidor.

Para unir los bastidores a los perfiles, se utilizarán segmentos de 0,1 m. de perfil tubular de acero de 50/25/2 mm. En el caso de las hojas del portón se considera, para cada una, fijación a pilar mediante 2 pomeles zincados de 3 / 4 X 4" marca Lioi o similar.

3.6.3).- PINTURA Y TERMINACIONES

Para todas las piezas de acero no galvanizadas se considera protección con pintura antioxidante con un mínimo de 2 manos de distinto color. Se considerará para estos efectos pintura del tipo epóxica.

Cualquier aclaración requerida a las presentes EETT se hará con el plano, que prevalece sobre lo descrito en las presentes bases. Cualquier propuesta o alteración a las presentes bases se acordará con el arquitecto proyectista de la Unidad de Campamentos y se hará siempre y cuando no signifique una disminución en la calidad de las obras.

4.- ACEPTACION DE LOS TRABAJOS.

Como medida de verificación y control de las distintas partidas a desarrollar en la obra de limpieza de terrenos, la I.T.O. llevará a cabo, los siguientes controles:

- 1.- Verificar que el contratista disponga de todos los permisos requeridos, si así se requiere.
- 2.- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el contratista
- 3.- Identificar los puntos de retiro de escombros.
- 4.- Señalar los elementos que deban permanecer en el sitio y ordenar las medidas para evitar que sean dañados.
- 5.- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el contratista
- 6.- Vigilar el cumplimiento de los programa de trabajo
- 7.- Medir los volúmenes de trabajo ejecutados por el contratista de acuerdo con la presente especificación.

Se considerará terminadas las obras del proyecto, solamente cuando en el área se hayan ejecutado la totalidad de las partidas debidamente señaladas en planos y documentos del proyecto.

5.- MEDICION

La medida para la demolición y remoción, ejecutada de acuerdo con los planos, las presentes especificaciones técnicas y las instrucciones de la inspección técnica de los trabajos, se hará de acuerdo con las siguientes modalidades:

- Por metro cuadrado (m²) superficie sujeta a limpieza.
- Por metro cúbico (m³) en el caso de la remoción de escombros y movimientos de tierra
- Por Unidad (U), en caso de la señalética.

Es importante señalar que todas las superficies indicadas en planos y en las presentes bases son referenciales y que su definición será cargo del contratista una vez efectuado el levantamiento topográfico.

CUADRO RESUMEN

CUADRO DE SIMBOLOGIA	CERRO SOMBRERO	REM. ESPERANZA
PARTIDA	SUPERFICIE APROX.	SUPERFICIE APROX.
LIMPIEZA DE TERRENO Y REMOCION DE ESCOMBROS	15.347 M2	11.895 M2
DESARME Y RETIRO DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	1.520 M2	450 M2
DESARME Y RETIRO DE CIERROS EXISTENTES	680 ML	150 ML

Presupuesto presentado por la Empresa Constructora PILEN LTDA. en el Trato Directo N° 03/2014

ITEMIZADO Y DESCRIPCION DE PARTIDAS

OBRA: "LIMPIEZA TERRENOS DE CAMPAMENTOS DE ARICA"
 MANDANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 UBICACIÓN: EX-CAMPAMENTOS CERRO SOMBRERO Y REMOLINO DE LA ESPERANZA
 FECHA: 20 FEBRERO 2014

A. OBRAS PRELIMINARES					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
I	PERMISOS Y RECEPCIONES	GL			INCLUIDA EN GASTOS GENERALES
II	CONTRATOS, GASTOS NOTARIALES, ESCRITURACION Y SEGUROS	GL			INCLUIDA EN GASTOS GENERALES
III	INSTALACIONES PROVISORIAS	GL			INCLUIDA EN GASTOS GENERALES
IV	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS	GL			INCLUIDA EN GASTOS GENERALES
V	ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA	GL			INCLUIDA EN GASTOS GENERALES
ITEMIZADO OBRA					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
I	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	GL	1,00	3.347.355	3.347.355
II	LIMPIEZA GENERAL	M2	25.666,00	410	10.523.060
III	RETIRO Y TRANSPORTE A BOTADERO AUTORIZADO	M3	6.000,00	7.890	47.340.000
IV	INSTALACION LETRERO DE OBRA	GL	1	1.521.525	1.521.525
V	ESCARPE Y MOVIMIENTO DE TERRENO	M3	744,00	2.037	1.515.528
VI	CIERRE PERIMETRAL	ML	16,00	124.899	1.998.384
TOTAL NETO					66.245.852
IVA					19%
TOTAL					78.832.564


 Constructora
 Pilen Ltda



"Cerro Sombrero" y "Remolino de la Esperanza"; localizados entre la Ribera del Río San José y la Ribera del Río Acha, al sur - oriente de la Comuna de Arica.

LETRERO DE OBRA

ANEXO N°2

3.00 mts

2.0
0
mt
s

**OBRAS PARA UNA
MEJOR CALIDA
DE VIDA**
WWW.CHILEAVANZACONTODO.CL

LIMPIEZA DE TERRENO
Inversión: \$80.000.000
Fecha de Inicio: Febrero 2014
Plazo Ejecución: 90 días corridos
Contratista:

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo
Gobierno de Chile

TERRENO DE PROPIEDAD FISCAL

Reglamentación aplicable al contrato: En cuanto a la reglamentación aplicable al contrato, éste se regirá por las siguientes normas:

- Decreto Supremo N° 236/2002 (V. y U.) Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- Decreto Supremo N°127/1997 (V. y U.) Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- D.F.L. N° 458 (V. y U.) de 1977, Ley General de Urbanismo y Construcciones y Decreto Supremo N°47 (V. y U.) de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Decreto Supremo N° 85/2007 (V. y U.) Manual de Inspección Técnica de Obras.
- Decreto Supremo N°10/2002 (V. y U.) Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de calidad de construcción.
- Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización
- Normas, instructivos y reglamentos de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su reglamento.
- Reglamentación y disposiciones legales vigentes en materia laboral y previsional.

SEPTIMO: Modalidad, monto y plazo del contrato: El contrato de construcción es bajo la modalidad suma alzada (proyecto proporcionado por SERVIU y precio determinado por el contratista) y el valor total de la obra **"CONSTRUCCIÓN PROYECTOS DE CIERRE VARIOS CAMPAMENTOS DE ARICA" CORRESPONDIENTE A EX - CAMPAMENTOS CERRO SOMBRERO Y REMOLINO DE LA ESPERANZA**, es de **\$78.832.564** pesos, para ser ejecutado en un plazo de **90 días corridos** contados desde la fecha del acta de entrega del terreno. Las cantidades entregadas en los términos de referencia son referenciales, las cubriciones son de exclusiva responsabilidad del contratista. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie el proyecto conforme a las reglas de la técnica y el arte. Toda diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes que conforman este trato directo será resuelta por el Director del SERVIU, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Contraloría General de la República.

OCTAVO: Valor y financiamiento de las obras: El presente contrato se financiará con recursos de la Ilustre Municipalidad de la Región de Arica y Parinacota, correspondiente a la obra **"CONSTRUCCIÓN PROYECTOS DE CIERRE VARIOS CAMPAMENTOS DE ARICA" CORRESPONDIENTE A EX - CAMPAMENTOS CERRO SOMBRERO Y REMOLINO DE LA ESPERANZA"** el monto por el cual se contrata a la Empresa Constructora PILEN Ltda. es de **\$ 78.832.564 pesos**.

NOVENO: Ejecución de las obras: La ejecución de las obras procederá, según el artículo 5.1.19 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones una vez que SERVIU proporcione el permiso de construcción respectivo; antes sólo podrán ejecutarse obras preliminares de acuerdo al artículo 5.1.3 de la misma Ordenanza.

Serán de responsabilidad del contratista la obtención de los permisos de suspensión de tránsito y de ocupación de bienes nacionales de uso público que sean necesarios, lo cual informará al Inspector Técnico de Obra.

El contratista tendrá la responsabilidad total de la ejecución de las obras, quien deberá adoptar las medidas de gestión y control de calidad utilizando la metodología establecida por el Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado por el D.S. N° 137/1998 (V. y U.). Al Inspector Técnico de Obra le corresponderá verificar el autocontrol que debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta,

realizando las inspecciones selectivas y cursar los estados de pago conforme a los procedimientos fijados en el referido Manual.

Todo deterioro que se detecte en las obras contratadas deberá ser reparado por el contratista dentro del plazo de 24 horas.

El contratista deberá prever y reparar todo daño a terceros tales como derrumbes, aniegos, derrames, accidentes por mala señalización, daños en obras de canalización y servicios existentes, siendo de su responsabilidad todo daño o perjuicio causado en la ejecución de las obras.

Será obligación del contratista mantener expeditas las vías de tránsito durante la ejecución de obras, colocar las barreras y señalizaciones diurnas y nocturnas necesarias para evitar accidentes, teniendo presente lo dispuesto por el D.S. N°63 (M.T.T.) de 1986.

Terminadas las obras, el contratista deberá retirar todo material depositado en las vías públicas y en el entorno de las obras que constituyan un obstáculo para el tránsito y/o afecten el aseo del sector.

De acuerdo al artículo 128 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de las obras hasta por el plazo de 60 días siguientes a la fecha de término de obras o de su recepción total, según corresponda, siendo de su cargo durante ese plazo cualquier deterioro o merma que pudiere producirse en las obras, así como el costo que demande su mantención y el pago de servicios de agua potable, alcantarillado, gas, y electricidad.

Los escombros provenientes de la obra deberán ser retirados diariamente de las vías públicas, dando cumplimiento al artículo 2° del D.S. N°75/1987 (M.T.T.), siendo responsabilidad del contratista cualquier accidente causado por la falta de cumplimiento de esta obligación.

DECIMO: Entrega de terreno; Se efectuará en un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de Protocolización de la Resolución que adjudica y contrata la Propuesta al Contratista. La mencionada Resolución deberá estar completamente tramitada si corresponde y haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 79 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002. Se suscribirá el Acta de Entrega de Terreno Dicha Acta deberá ser firmada por el Contratista y por el Director de la Obra ó ITO.

El contratista deberá iniciar los trabajos después de la entrega del terreno, en un plazo no superior a 5 días corridos.

El atraso superior a 10 días corridos en la iniciación de los trabajos, o cualquiera interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor justificada plenamente ante la I. T. O., dará derecho al SERVIU para poner término anticipado administrativamente al contrato, de acuerdo con el artículo 134 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002.

DECIMO PRIMERO: Inicio de obras; se efectuará en un plazo no mayor a 15 días corridos a contar de la de la entrega de terreno, todo esto una vez que el contratista protocolice la Resolución que Adjudica y Contrata y que apruebe el presente contrato, esta debe estar debidamente tramitada de conformidad al Art. 79 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002.

Se levantará un Acta de entrega de terreno que deberán suscribir el contratista y el Director de la Obra.

El contratista deberá iniciar los trabajos dentro del plazo de 15 días corridos a contar de la entrega del terreno, el atraso superior a 10 días corridos en la iniciación de los trabajos, o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor justificada plenamente ante la I.T.O., dará derecho al SERVIU para poner término anticipado administrativamente al contrato, de acuerdo con el Art. 134 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002.

DECIMO SEGUNDO: Pago de las obras: Se efectuarán mediante estados de pago de acuerdo al Título VI del Decreto Supremo N° 236/2002 (V. y U.), cursados cada 14 o 28 días, debidamente visados por el Inspector Técnico de Obras, todo ello conforme a las disposiciones del Título VI del D.S. N° 236/2002 (V. y U.). Para cursar los estados de pago deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

- Formulario de estado de pago en 2 originales y 2 copias
- Factura a nombre de **Ilustre Municipalidad de Arica y Parinacota, Rut 69.010.100-9.**
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del original de la Inspección Regional del Trabajo del periodo, (incluido certificados correspondientes a Sub Contratistas). Salvo primer Estado de Pago, el que deberá adjuntar certificado original de la Inspección de Trabajo el que acredite que la Empresa no registra deudas de pago de obligaciones laborales y previsionales de los dos años anteriores a la fecha de contratación.
- Listado de Trabajadores.
- Planilla de Cotizaciones Previsionales al día (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas. Salvo el primer Estado de Pago.
- Informe de avance de obras durante el período
- Fichas MITO del periodo a pagar.

DECIMO TERCERO: Garantías del contrato y póliza de seguro: Antes de suscribir ante Notario Público la Resolución que apruebe el presente contrato, debidamente tramitada por Contraloría General de la República, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía extendida a nombre de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD Región de Arica y Parinacota**, expresada en Unidades de fomento por una suma equivalente al 5% del monto del contrato para responder por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, por un plazo que exceda a lo menos 30 días el plazo fijado para el término del contrato cuya glosa deberá decir: **"Garantiza el fiel, oportuno y total cumplimiento del Trato Directo N° 03/2014"**.

Conforme al artículo 51 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.), el contratista deberá entregar junto con la boleta de garantía antes mencionada una póliza de seguro tomada a nombre de **SERVIU Región de Arica y Parinacota**, para responder por los daños que pudiere causar a terceros durante la ejecución de la obra, equivalente al 3% del valor del contrato, la que será devuelta una vez recepcionada la obra.

Una vez recibidas las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía a nombre de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD Región de Arica y Parinacota** por un monto equivalente al 3% del monto del contrato, expresada en Unidades de fomento, para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, con una vigencia de a lo menos 26 meses contados desde la fecha de recepción de la obra, cuya glosa será: **"Garantiza la buena ejecución y buen comportamiento de las obras del Trato Directo N° 03/2014"**.

Este plazo de garantía se contará desde la fecha de recepción de la obra, sin perjuicio del plazo de garantía legal del artículo 2003 regla tercera del Código Civil.

El deterioro prematuro de las obras, grietas, hundimientos, desplazamientos, roturas y cualquier otra falla que se presente durante el período de garantía de 26 meses a contar de la fecha de recepción de las obras deberá ser reparada por el contratista a su costa, a menos que se deban al uso o explotación inadecuada de ellas. Si no lo hiciere, el SERVIU hará efectiva la boleta bancaria de garantía a que se refiere el artículo 126 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) para cubrir los gastos de reparaciones y defectos de las mismas. Además, en tal caso, se comunicará al RENAC a fin de se apliquen las sanciones que procedan.

DECIMO CUARTO: Inspección Técnica de Obras o I.T.O.: Esta se desarrollará de acuerdo al Título IV del D.S. N° 236/2002 (V. y U.). La I.T.O. podrá contar con la asesoría de profesionales competentes, personas naturales o jurídicas contratadas por SERVIU.

El contratista deberá trasladar al I.T.O. entre las oficinas de SERVIU y las obras y viceversa, las veces que el I.T.O. lo estime necesario.

Será obligación del contratista la aplicación del Manual de Inspección Técnica de Obras, lo que deberá encargarse a un profesional o equipo profesional independiente del profesional de la obra, tal como indica el punto 13.3.5 de citado Manual.

DECIMO QUINTO: Control de calidad de las obras: Serán de cargo del contratista los siguientes ensayos:

- a. Certificación de calidad de los materiales y de las obras por un laboratorio técnicamente calificado y aprobado por el MINVU, de todas las partidas y/o materiales de la obra, cuya calidad debe demostrarse por ensayos de laboratorio según las Normas Chilenas.
- b. Ensayos adicionales de acuerdo al párrafo 6.2.3.2 del Manual de Inspección Técnica de Obras.
- c. Demolición de partidas o materiales sobre los cuales el I.T.O. verifique que no se ajustan a las especificaciones técnicas y proyectos.

El contratista deberá informar al I.T.O., dentro de los cinco días a contar de la fecha del acta de entrega de terreno, los laboratorios a los cuales recurrirá para realizar los ensayos y otorgará a SERVIU mandato expreso para requerir directamente a dichos laboratorios copia de los certificados de ensayos, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados. Además deberá solicitar a dichos laboratorios que remitan directamente a SERVIU por carta certificada copia de todos y cada uno de los certificados de ensayos que le sean entregados durante la ejecución de la obra.

En los ensayos de hormigón el I.T.O. hará cumplir estrictamente la Norma Nch 170 de 1985 "Hormigones de cemento" y la Norma Nch 1998 de 1988 "Evaluación estadística de la resistencia mecánica del hormigón".

Los certificados de control deberán entregarse al I.T.O. en forma oportuna y correlativa para ser considerados como avance en los estados de pago.

DECIMO SEXTO: Término anticipado del contrato: El SERVIU podrá colocar término anticipado al contrato, administrativamente y sin forma de juicio mediante resolución fundada del Director SERVIU, especialmente en los casos señalados en el artículo 134 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).

DECIMO SEPTIMO: Calificación de la obra: De acuerdo al capítulo VII del D.S. N°127/1977 Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, se procederá a evaluar al contratista, para lo cual deberá efectuarse al menos una calificación parcial durante el desarrollo de la obra cuyo plazo sea superior a 60 días corridos; en este caso se efectuará calificación parcial cuando las obras tengan un avance físico del 50%.

DECIMO OCTAVO: Cesión de contrato: El contratista no podrá ceder los derechos del presente contrato y sólo se pagarán los estados de pago al contratista. Por ello no podrá ceder sus derechos derivados del presente contrato ni a proveedores, empresas de factoring o Bancos, ni celebrar a su respecto contratos de prenda mercantil, ni conferir poderes a mandatos a terceros para percibir en su nombre.

DECIMO NOVENO: Domicilio de las partes: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

VIGESIMO: Vigencia del contrato: El presente contrato se suscribe ad referendum, y PRIMERO sólo surtirá efectos entre las partes una vez que protocolice la presente Resolución que dictada por el SERVIU Región de Arica y Parinacota, según el Art. 46 del Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. y U.).

VIGESIMO PRIMERO: Personería: La personería de don **JOSE TELLO FLORES** para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 87 de fecha 22 de Noviembre del 2013 que nombra al Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de noviembre del 2013.

La personería de don **JUAN PABLO OLAVE NAVES** para comparecer en representación de **EMPRESA Constructora PILEN LTDA.**, la cual consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Público de Santiago Don Félix Jara Cadot el 13 de Noviembre del 2009, cuyo documento es conocido por las partes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



JOSE TELLO FLORES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

GAR/LOVH/AZP/CLC/YVF/APT

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Programación y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad de Estudios y Proyectos
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes

(1)
(1)
(1)
(1)
(1)

**Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes**

A la Firma Contratista:

Empresa Constructora PILEN LTDA.
Parcela 14B Campo Verde, Arica